



LAGUNA BLANCA, 15 ABR. 2014

N° 205 /.- (SECCION "A") VISTOS La necesidad de instruir un sumario administrativo para determinar las responsabilidades administrativas si las hubiere por el hurto del gasto menor de las oficinas de administración y finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El mail de fecha 20 de Marzo de 2013 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, mediante el cual solicita la instrucción del sumario administrativo.

El decreto N° 170 de fecha 02 de Abril de 2013, que nombró como Fiscal del presente sumario administrativo a don Iván de la Fuente Mansilla, Jefe de Planificación, Grado 10 de la planta de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Las necesidades del Municipio en orden a optimizar las labores de los funcionarios.

El cierre de la etapa Investigatoria de fojas diez.

La proposición de sobreseimiento definitivo, por no haberse encontrado responsables de fojas once.

Lo establecido en el artículo N° 126, Título V, de la Ley N° 18.883.-

El Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 28 de febrero de 2014 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de Diciembre de 2012.-

DECRETO

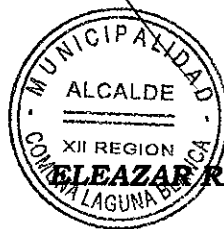
1.- DISPÓNGASE en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la ley 18.883, el **SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO** del presente sumario administrativo, por no haberse encontrado responsables.

2.- ARCHIVESE el presente sumario administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



ELENA MARION ZUNIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / ASG / jpt
DISTRIBUCION:

- CARPETA SUMARIO
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO

